**ACLARACIÓN Nº 1**
**CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 02/2016**
**"Adquisición de Útiles de Escritorio y Oficina"**

Pilar, 11 de Abril de 2016.-

**Señores**
**OFERENTES**
**Presente**

De mi mayor consideración:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de conformidad a lo establecido en la Carta Invitación procede a efectuar las siguientes **ACLARACIONES**:

**Consulta 1:**
Con respecto al Sistema de Adjudicación, **solicitamos** aplique la adjudicación por ítem, considerando que nuestra marca solo cuenta en la línea de productos fabricados con las características solicitadas en el Ítem 11 Tóner original para impresora Canon IR 1024, esto representa automáticamente una limitante y restricción a nuestra participación para todo el Lote. Además realzar que el 90% o más de las contrataciones públicas realizadas por el Estado son adjudicadas por ítems, por la conveniencia de lograr una amplia participación de oferentes en cada ítem, adquirir Bienes o Servicios con el precio más bajo en cada ítem y no generar obstáculos que fácilmente podría representar el encarecimiento del Lote por características técnicas de uno de los ítems que saquen de segmento el equipo de debe ser cotizado por cualquier potencial oferente, sin ventaja alguna para la convocante.-

**Consulta 2:**
Con relación al Anexo III Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, **solicitamos** a la convocante para la Impresora Canon IR 1024, establecer como requisito contar con Autorización del Fabricante, técnicos certificados y Centro Autorizado de Servicios, de modo a garantizar que los insumos sean originales y por ende el correcto funcionamiento de los equipos, además de la preservación en el tiempo evitando el daño ocasionado por componentes fabricados sin estándares de calidad (no genuinos).-

**Respuesta a las Consultas 1 y 2:**
- Todas las Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación se mantienen inalterables y vigentes.-

**Justificación de la Respuesta:**
- Que en los puntos que dicen **consulta** no los consideramos como **consultas** propiamente dichas, sino más bien son **solicitudes** de cambio en las **Normas de las Bases y Condiciones y de las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación**; las que fueron

publicadas son las que esta convocante cree convenientes, están facultadas y ajustadas a las normativas vigentes; y al momento de no tener ninguna nota de observación y ser difundida el **Llamado,** por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), nos hace suponer que no transgrede ninguna de las leyes, decretos y resoluciones vigentes que rigen a las Contrataciones Públicas del Estado Paraguayo. Es más, justamente para permitir que más oferentes se presenten en el presente procedimiento de contratación, esta convocante creyó conveniente no mezclar los bienes requeridos y los dividió por lotes, así como se encuentra publicado.-

- Que esta convocante, tiene el convencimiento de que no se altera el principio de Igualdad y Libre Competencia, y la seguridad de que los documentos fueron establecidos con la mayor amplitud posible, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y evitar favorecer indebidamente a algún participante; caso en el cual estaríamos incurriendo si accedemos a **solicitudes** particulares de los potenciales oferentes.-

**Consulta 3:**

Con relación al Anexo III Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, consultamos si podrán ser aceptados Tóner recargados, alternativos o compatibles? Productos que ocasionan la pérdida de garantía de fábrica de los equipos, además desgaste prematuro d repuestos y piezas, menor rendimiento en cuanto a cantidad de impresiones o copias por unidad, esto a raíz de la composición química deficiente de los insumos sin la debida certificación de calidad.-

**Respuesta 3:**

En el Anexo III Especificaciones Técnicas en ninguno de los Ítems se solicita Tóner recargados, si no que por el contrario en todos los ítems se expresa que sean Tóner originales, lacrados, con sello de garantía y certificación de calidad del representante. En cuanto a los Tóner en polvo, son los que vienen en frascos para recargar las fuentes de tóner de las fotocopiadoras especificadas, porque no vienen en cartuchos como los Tóner para impresoras; y también se solicitan que sean originales, lacrados, con sello de garantía y certificación de calidad del representante.-

Esperando que todo lo solicitado como consulta sean aclaradas y sin otro particular motivo, aprovecho la ocasión para saludarlos con las expresiones de mi mayor estima y respetos.-

MUNICIPALIDAD DE PILAR Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

**Lic. GERZON LUÍS RAMÍREZ V.**
**Director**
**Unidad Operativa de Contrataciones**